



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 059-2026-MDE

La Esperanza, 13 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en sesión ordinaria de la fecha; en uso de las facultades normativas y de lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de Información, Oficina de abastecimiento, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución; Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE ACEPTA LA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS POR PARTE DE LA COOPERACIÓN ALEMANA GIZ, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

VISTO:

La solicitud N° C-GIZ 804/2026; El Informe N° 000268-2026-ALD-GM-OGPP; Informe N° 000100-2026-ALD-GM-OGA-OTI; Informe N° 000043-2026-ALD-GM-OGA-OA-LMFV; y el Informe Legal N° 000285-2026-ALD-GM-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1621 del Código Civil, define a la donación pura como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, los artículos 55 y 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que el patrimonio municipal se administra para cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley y que son bienes de las municipalidades, entre otros, las donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la LOM, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones; en tanto que el artículo 41 de la citada ley señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado –TUO de la Ley N° 27444, permite que un acto administrativo pueda retrotraer sus efectos a una fecha anterior a su emisión (eficacia anticipada), siempre que sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Solicitud N° C-GIZ 804/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, la señora Claudia Gonzales del Valle, en su calidad de Directora del Proyecto: "Promover el cumplimiento de las recomendaciones de la OCDE para mejorar el desempeño de las instituciones públicas en el Perú" informa que se ha provisto la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 059-2026-MDE

donación de equipos informáticos y de impresión, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional y facilitar el desarrollo de las funciones propias de las áreas responsables. Estos bienes permitirán facilitar el flujo operativo y la atención de los procedimientos administrativos materia del acompañamiento técnico. A continuación, se presenta el detalle de los equipos y su área usuaria de destino:

Cantidad	Equipo	Área usuaria de destino
01	Laptop Nb Lenovo Thinkpad	Subgerencia de Licencias y Comercialización
01	Laptop Nb Lenovo Thinkpad	Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de riesgos de desastres
01	Impresora Multifuncional Kyocera MA5500IFX	Trámite documentario
01	Impresora Multifuncional Kyocera MA5500IFX	Subgerencia de Licencias y Comercialización

Que, mediante Informe N° 000268-2026.MDE/ALD-GM-OGPP, de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, requiere que a través de la Oficina de Abastecimiento una vez recepcionados los bienes se disponga el registro, codificación y asignación de los bienes materiales del presente informe;

Que, mediante Acta de Entrega de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, del 19 de marzo de 2026, el donante entregó los bienes materia de donación;

Que, mediante Informe N° 000100-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OTI, de fecha 06 de abril de 2026, emitida por la Oficina de Tecnología de Información, se alcanza la evaluación técnica de las condiciones de operatividad de los equipos de cómputo e impresoras donados por la Cooperación Alemana GIZ;

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 000285-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2026, recomienda que se debe aceptar la donación de la Cooperación Alemana GIZ a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en vías de regularización;

SE ACORDÓ:

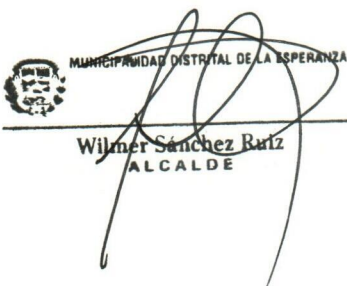
ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA DONACIÓN otorgada por la Cooperación Alemana GIZ a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la cual consiste en los bienes cuya descripción se detalla en el anexo que forma parte del presente acuerdo, valorizados en S/. 22,767.02 (Veintidós mil setecientos sesenta y siete con 02/100 soles), con eficacia anticipada al 19 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, a través de la Oficina de Abastecimiento, realice el alta de los bienes recibidos en donación, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

WSR/WOCA
GM
OGA
OA.
OTI
OGPP
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 059-2026-MDE

ANEXO

CANTIDAD	EQUIPO			AREA USUARIA DE DESTINO
01	Laptop Nb Lenovo Thinkpad			Subgerencia de Licencias y Comercialización
01	Laptop Nb Lenovo Thinkpad			Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de riesgos de desastres
01	Impresora MA5500IFX	Multifuncional	Kyocera	Trámite documentario
01	Impresora MA5500IFX	Multifuncional	Kyocera	Subgerencia de Licencias y Comercialización

